

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11747 MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 325/2012, por auto de fecha 18 de marzo de 2015 se ha declarado:

1º.- La conclusión del concurso voluntario de la mercantil NOVELLIA SPAIN, S.L., seguido ante este Juzgado bajo el n.º 325/12 por inexistencia de bienes y derechos con los que integrar la masa activa del Concurso.

2º.- El cese de régimen de intervención de facultades sobre la concursada y pudiendo los Acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

3º.- Se aprueba la Rendición de Cuentas presentada por la Administración Concursal y el cese del mismo en su cargo.

Madrid, 7 de abril de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150014263-1